



CONCANACO
SERVYTUR
MEXICO

REFORMA DE LA LEY ADUANERA

Vol. 1

Implementación de medidas que permitan el fortalecimiento en los controles para **evitar el robo y contrabando de combustibles.**

ARTÍCULO 29

Se modifica el artículo 29 de la Ley Aduanera para disminuir en los plazos de causación de abandono tratándose petrolíferos cuyo plazo **será de hasta 15 días naturales.**

ARTÍCULO 36A

Se modifica el artículo 36A de la Ley Aduanera con la finalidad de eliminar el beneficio de no presentar factura comercial en los trámites aduanales de **energía eléctrica, las de petróleo crudo, gas natural y sus derivados cuando se hagan por tubería o cables.**

ARTÍCULO 108

Se modifica el artículo 108 de la Ley Aduanera para **prohibir la importación temporal de petrolíferos** bajo el régimen aduanero aplicable para empresas IMMEX.

ARTÍCULO 135B

Se modifica el artículo 135B de la Ley Aduanera para **prohibir la introducción de petrolíferos** al amparo del régimen de elaboración, transformación y reparación en recinto fiscalizado.

ARTÍCULO 108

Se modifica el artículo 135B de la Ley Aduanera para **prohibir la introducción de petrolíferos** al amparo del régimen de recinto fiscalizado estratégico.

IMPACTO Y RELACIÓN

CON OTRA NORMATIVIDAD



Concepto Petrolíferos: Productos que se obtienen de la refinación del Petróleo o del procesamiento del Gas Natural y que derivan directamente de Hidrocarburos, tales como gasolinas, diésel, querosenos, combustóleo y Gas Licuado de Petróleo, entre otros, distintos de los Petroquímicos; Artículo 4, fracción XXVIII de la Ley de Hidrocarburos.



Probable modificación en el Anexo 1 del
Decreto IMMEX donde se enlistan las
mercancías prohibidas para adicionar
los productos petrolíferos.

3

Relación con 403 fracciones arancelarias vinculadas con el Anexo 14 (Fracciones arancelarias para la importación o exportación de hidrocarburos, productos petrolíferos, productos petroquímicos y azufre) de las RGCE para 2018.

4

Probable impacto en procedimiento de importación y exportación de la regla 3.733 de las RGCE para 2018.



Se incorpora una nueva facultad de comprobación consistente en **practicar visitas domiciliaras para verificar el número de operaciones que deben registrarse como ingresos.** Artículo 42, fracción X del Código Fiscal de la Federación.



**CONCANACO
SERVYTUR
MEXICO**

www.sindicosenconcano.org.mx

contacto@sindicosenconcano.org.mx

By:

TLC ASOCIADOS



**Derecho Fiscal, Administrativo, Comercio Exterior y Aduanas
Litigio, Auditoría, Consultoría, Capacitación**